República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2019-01285**
Proceso	Monitorio
Asunto	Remite a auto anterior y requiere parte actora

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se le indica al profesional del derecho que no se podrá tener en cuenta la citación ni la notificación por aviso, pues en la citación no se hizo alusión al auto del 19 de diciembre de 2019 que corrige la demanda y en la notificación por aviso se indicó erradamente que lo que se notificaba era el auto que libraba mandamiento de pago.

Por lo tanto, se requiere nuevamente a la parte actora para que proceda nuevamente a realizar la citación.

Téngase presente que para este tipo de procesos solo procede la notificación personal, tal como lo establece el inciso 2 del artículo 421 del C.G.P., por lo que no hay lugar a ordenar emplazamientos.

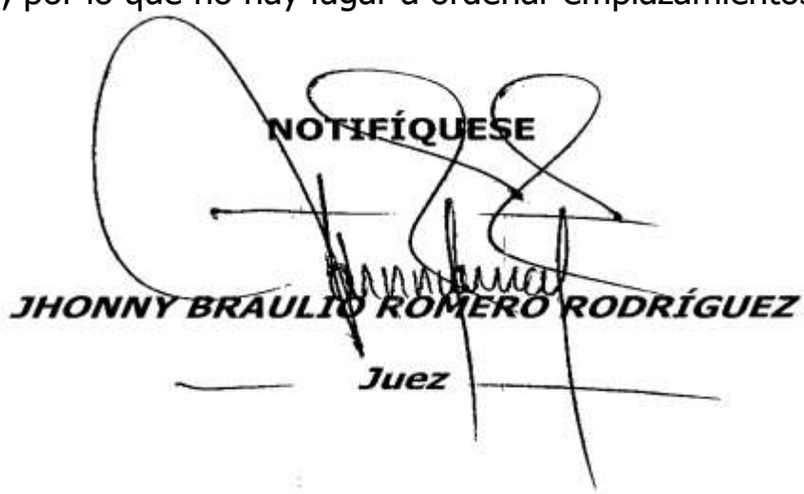

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8dc4ea5bf6ac15cc4f57ad86a97b797121a8d3ea7fa5a34e7e0dc24583757ffb

Documento generado en 22/06/2021 12:58:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica